

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GLORIA MARÍA CHAPETON Y OTRO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	2016-00684
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, M. P. Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ, en providencia de fecha 20 de octubre de 2021 (FI 37-45 cuaderno N° 7) proferida dentro de la acción de tutela instaurada por GLORIA MARÍA CHAPETÓN y CONSTRUCTORA LAS RRR S.A.S. contra la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, donde se dispuso confirmar la decisión impugnada y que fuere emitida por la Sala de Casación Civil que negó el amparo constitucional, por considerar que la decisión en controversia es razonable y no contiene defectos lesivos de los derechos fundamentales invocados.

Ejecutoriado el presente auto, procédase por Secretaría con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:
Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0ecd8727fe0e9fe5585d13a3ccd2a4427b4268d6e46db264d21b1b9a6948491

Documento generado en 07/12/2021 12:28:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>